

**ACTA No. 21-2012 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las trece horas del día viernes **veintitrés de marzo del dos mil doce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), tercer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda. El Directorio por unanimidad decide que el tercer punto deba ser el procedimiento para el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número veinte guión dos mil doce (20-2012).
- III. Procedimiento para el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo.
- IV. Convocatoria de la sesión.
- V. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO VEINTE GUIÓN DOS MIL DOCE (20-2012).** Se procedió a dar lectura al Acta número veinte guión dos mil doce (20-2012), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

**TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO:** El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que cada uno de los miembros del Directorio deben indicar el procedimiento que desean que se lleve a cabo para nombrar al nuevo Director Ejecutivo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta: "someto a consideración de Directorio tener a la vista por lo menos tres hojas de vida, ya que tengo dos candidatos y serían tres con la persona que viene propuesta por parte del Ministerio de

Gobernación, después proceder para que sobre la base de la hoja de vida de la persona establecer si cumple con los requisitos, proceder a las entrevistas en forma individual o colectiva, después sacar conclusiones, votar y seleccionar de una vez para tener el nuevo Director Ejecutivo." El Licenciado Helder Ulises Gómez pregunta en qué plazo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que: "En este caso tendría que ser el día de hoy, ya que hay por lo menos tres candidatos." El Licenciado Helder Ulises Gómez concede la palabra al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, quien manifiesta: "si hay candidatos, se puede de una vez analizar los expediente y optar para que el que llene los requisitos y el que sea más competente. Estoy de acuerdo que si hay más opciones que se haga de una vez la elección." El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica que: "si las condiciones están dadas, considero es procedente la propuesta del Ingeniero Alvarado, ya que yo he estado en esta posición en la que se encuentra el Director Ejecutivo y no es agradable, a todos nos afecta estar así tanto en lo personal como a lo institucional, sería bueno que se eligiera el día de hoy. Hoy propondré a otra persona como candidata." El Director Ejecutivo quiere agregar: "que sumado a lo que indiqué ayer que es importante hacer notar que esta persona que presentó el memorial, señor Gustavo Adolfo Escalante Rodríguez en donde yo manifesté que era importante hacer saber que las afirmaciones realizadas por el interponente son a todas luces de mala fe con interés de perjudicar mi integridad como persona y como funcionario público, ya que en el Periódico del dieciocho de febrero del dos mil diez, se puede comprobar que esta persona es Sargento Mayor y es acusado de robo en el ejército, de un robo de más de veintiséis mil armas que fueron sacadas ilegalmente del Ejército de Guatemala, con esto se continúa demostrando que es claramente de mala fe, para lo cual hace entrega de copia de la noticia publicada en el Diario El Periódico. Además el Ministro de Gobernación antes que terminara la sesión de Directorio el día de ayer terminada a las dos de la mañana, a las ocho de la noche ya había dado declaraciones a los medios de comunicación y se había atribuido mi remoción al cargo, por lo que eso es una usurpación de funciones y abuso de autoridad, lo cual es claramente notorio que es de mala fe y de abuso de poder. Y en lo que a selección corresponde, mi consejo es que se nombre con la mayor tranquilidad posible y que se nombre un Director Ejecutivo interino mientras se haga el procedimiento para la selección. El perfil de la persona debe ser idónea para el puesto, pero basado en lo anterior, estoy casi convencido que ya se tiene el candidato." El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres indica que: "En el artículo 22 se indica que en caso de ausencia temporal del Director del RENAP, lo sustituirá uno de los directores de las oficinas ejecutoras, por decisión del Directorio. Por renuncia, remoción o fallecimiento, corresponde al Directorio hacer la selección en un plazo no mayor de un mes en que se produzca el acto que genere la ausencia definitiva, para que complete el período correspondiente." El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que: "está claro que no se puede nombrar a alguien interino, se debe de seleccionar por parte del Directorio al que complete el período correspondiente. El nombramiento de un cargo de la

magnitud de un Director Ejecutivo de la Institución debe de tomarse con la mayor seriedad para tomar la mejor decisión por lo que propongo que efectivamente si ya hay cuatro candidatos, entrevistarlos a cada uno pero no en este momento, puesto que también hay que establecer si los mismos cumplen con los perfiles y requisitos que la ley demanda para optar para ese cargo y además se debe de establecer como la Ley de Probidad lo regula, la probidad, la honradez y la capacidad del que sea electo. Por lo que propongo que sean entrevistados en un día cada uno, y buscar un currículum más para que por lo menos sea una nómina de cinco elegibles y mientras se hacen las entrevistas podamos establecer a través de documentos que se consideren necesarios, la probidad, la honradez, la capacidad y el cumplimiento de los perfiles y requisitos que la Ley del RENAP establecen, no por mucho madrugar amanece más temprano, por cinco días que tomemos pueden representar que se tomen decisiones en una dirección distinta a la que se requiere para el Registro Nacional de las Personas y por ende y como el fin último lo establece para los ciudadanos guatemaltecos."

El Directorio procede a votar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que: "obviamente va a mantener la posición del procedimiento que está proponiendo enfatizando que la currícula que traigo cumple con los requisitos básicos de la ley y segundo, sin ser oficial ni mucho menos una garantía la validez de las experiencias en todo el sentido de la palabra, si fueron validadas las recomendaciones explícitas y está de acuerdo en cuanto a la posición del Director Ejecutivo de estar en la posición de convivir con la decisión de Directorio que en lo personal es naturalmente molesto y por último, que poniéndole atención a la observación del Señor Magistrado, se puede manejar una cláusula donde efectivamente haya una posibilidad de que al no ser cierta la posición manifestada en cada currícula, nosotros nos cubramos como Directorio para rescindir la contratación sin responsabilidad. Por último, apoyando la postura de mi voto, está claro que el RENAP tiene una línea estratégica que ha seguido los últimos dos años y que nosotros como Directorio debemos de cuidar, independientemente de la persona que se encuentre a cargo de la administración. Por lo que voto en el sentido que hoy debe hacerse la selección." El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que: "No externo opinión ya que ya la emití anteriormente." El Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera indica: "creo que las argumentaciones que han externado tienen validez; reitero lo que manifesté anteriormente, en cuanto a que ya estuve en la situación en que se encuentra el Ingeniero Matheu y es incómodo y lo que el Licenciado Gómez argumentó es totalmente valedero, sin embargo hay un aspecto que creo que hay que resaltar y es que de hecho la persona que asuma va a ser temporal, de hecho va a ser como interino, formalmente es el titular pero su designación es para tres meses." El Director Ejecutivo manifiesta que: "es importante que quede claro que es una cuarta parte de la responsabilidad que le va a quedar al nuevo Director Ejecutivo de este año." El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que: "Obligadamente aunque se quisiera que el nuevo Director Ejecutivo se quede tiene que haber una selección a partir de junio." El Licenciado

César Amilcar Pantaleón Herrera manifiesta: "Voto porque se haga de una vez la selección." El Licenciado Helder Ulises Gómez indica: "Voto por mi propuesta". Al haber mayoría de votos a favor de que se nombre en forma inmediata con el voto en contra del Presidente del Directorio se procede de la forma siguiente: primero se califica el curriculum y posteriormente entrevistamos a cada uno de los candidatos, esto se hará fuera de sesión por lo que al terminar las entrevistas se volverá a integrar el Directorio para continuar con la sesión. El Directorio por consenso y unanimidad pide al Director Ejecutivo que no esté presente en este proceso de selección. Se reinicia la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se recibieron cuatro hojas de vida correspondientes a los señores: Dino Stefano Calvinisti Alarcón, Edwin Fernando Vásquez Guerra, Carlos Alberto Ramírez Guzmán y Luis Fernando Marroquín Osorio, por lo cual se analizó cada una de las hojas de vida y el Directorio por consenso y unanimidad considera que la hoja de vida que es más conveniente a los intereses del RENAP es la del Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio. Por lo que se procedió a la segunda fase que fue la entrevista realizada a cada una de las personas que remitieron su hoja de vida a excepción del señor Dino Stefano Calvinisti Alarcón quien se disculpó de asistir a la entrevista por razones de índole personal. Siendo que de lo dialogado con cada una de las tres restantes personas, el Directorio por consenso y unanimidad decidió que la persona idónea para el cargo de Director Ejecutivo del RENAP es el Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio. Por lo que con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20 y 22 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el Directorio por consenso y unanimidad hace la selección y nombra como Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas al Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio, quien a partir de la presente fecha ejercerá el cargo hasta completar el período correspondiente o sea hasta el dos de julio del dos mil doce; para el siguiente período de cinco años se deberá hacer el procedimiento que determine el Directorio, en el plazo de un mes a partir del dos de junio del dos mil doce, por lo que en ese mes de junio se tiene que nombrar al nuevo Director Ejecutivo. En virtud de lo anterior el Directorio procede a emitir el Acuerdo de Directorio número veintidós guión dos mil doce (22-2012), de fecha veintitrés de marzo del año en curso, el cual se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 22-2012 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO** Que de conformidad con los artículos 9 y 15 literales c) y o) del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, "Ley del Registro Nacional de las Personas", el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP, integrado por tres miembros, y entre sus atribuciones le corresponden todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento. **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo que establece el artículo 19 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de

Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas, el Director Ejecutivo es el superior jerárquico administrativo del RENAP; ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad.

**CONSIDERANDO** Que en sesión extraordinaria de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce y Acuerdo de Directorio número 21-2012 de esa misma fecha, el Directorio decidió remover al Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, del cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el que fue nombrado el diecinueve de junio del año dos mil diez. **CONSIDERANDO** Que el artículo 22 de la ley del RENAP, establece que en

caso de remoción del Director Ejecutivo corresponde al Directorio hacer la selección en un plazo no mayor de un mes en que se produzca el acto que genere la ausencia definitiva, para que complete el período correspondiente. **CONSIDERANDO** Que para el efecto, fueron recibidas y examinadas varias hojas de vida de profesionales aspirantes al cargo de Director

Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; asimismo, se practicaron las entrevistas que se estimaron pertinentes para darle claridad y transparencia al proceso, procediendo a seleccionar al profesional que reúne las calidades que exige la ley de la materia, con el objeto de completar el período para el que fue nombrado el Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, como Director Ejecutivo. **POR TANTO** Con base en lo considerado y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere las literales c) y o), de los artículos 15, 17, 18,

19, 20 y 22 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP- **ACUERDA PRIMERO:**

**NOMBRAR** al Ingeniero **LUIS FERNANDO MARROQUÍN OSORIO**, en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, para que lo ejerza en el período comprendido del veintitrés de marzo de dos mil doce al dos de julio de dos mil doce. **SEGUNDO:** Este Acuerdo surte efectos, a partir de la presente fecha.

**TERCERO:** Hágase saber lo resuelto al Ingeniero Luis Fernando Marroquín Osorio y a las Direcciones respectivas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para los efectos legales correspondientes. Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil doce."-----

**CUARTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el día lunes veintiséis de marzo del presente año, a las dieciséis horas, en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete de esta ciudad.-----

**QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las diecinueve horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **seis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----

Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral**  
**Presidente del Directorio**

Licenciado César Amílcar Pantaleón Herrera  
**Viceministro de Gobernación y**  
**Miembro del Directorio en Representación**  
**y por Delegación del Ministro de Gobernación**

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
**Electo por el Congreso de la República de Guatemala**

Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong  
**Director Ejecutivo**